Decreto en razon de la [illegible]
papel

En la villa de Yecla en tres dias del mes de
abril de mil y seiscientos [illegible] se juntaron en
la sala [illegible] los s.res don [illegible] Ordoñez y Padi
lla [illegible] alcaldes ordinarios don
[illegible] Alferez mayor y de
mas las capitulares de este ayuntamiento
de la villa que lo firmaron estando jun
tos como tal concejo como lo han de uso y
costumbre = dixeron que por aver
llegado a noticia que en la merced
[illegible] las enfer
medades y [illegible] contagiosas
en el reino de Valencia en muchos luga
res y en la ciudad de Murcia que tan
bien [illegible] a ellas y en
muchos lugares que estan cercanos a esta
villa y que en la villa de Jumilla y o
tros lugares de la comarca se guardan de el
las enfermedades por tanto man
davan y mandaron se haga lo mismo en
esta dicha villa y se guarde que todas las par
tes que se vinieren para que no pue
dan entrar en esta dicha villa nin
gunas personas que vinieren de las
dichas partes y lugares sospechosas y para
que se haga la dicha guarda de la dicha villa nom
braron por comisarios a don Juan de
Balcarcel [illegible] alguacil mayor y a don
Pedro Marin [illegible] Martin Garcia y
[illegible] Salinas Marin regidores
a los quales se les dio comision la que
de derecho en tal caso se requiere
para que puedan apremiar a qua
lesquier personas que asistan a las
guardas necesarias para